

Proponen restringir botellas y recipientes de vidrio en áreas naturales protegidas

Posted on 8 de octubre de 2026 by Diario Humano



La diputada Teresita Valentín planteó modificar la legislación ambiental federal para prevenir el ingreso y abandono de materiales que representen riesgos para los ecosistemas.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. –El Congreso del Estado de Baja California Sur presentará ante el Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), para prevenir la introducción y abandono de residuos que representen factores de riesgo para los ecosistemas de las áreas naturales protegidas, específicamente la restricción o prohibición de recipientes de vidrio.



La Asamblea Legislativa avaló este 8 de octubre un punto de acuerdo presentado por la diputada Teresita Valentín Vázquez (MORENA), quien expuso la problemática que causan los residuos en la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno.

Valentín Vázquez, representante del XIV distrito correspondiente al norte del Estado, refirió que el actual Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno reconoce expresamente problemas derivados de la insuficiente recolección, disposición inadecuada de desechos, falta de infraestructura; incluso el mismo programa advierte que generan contaminación del suelo, agua y afectaciones a la flora y fauna silvestres.

Abundó en que la propuesta busca prevenir residuos potencialmente dañinos en las áreas; no busca la prohibición en la legislación federal, puesto que las ANP's poseen diferentes características, sino que propone que el programa de manejo establezca medidas para prevenir la introducción y abandono de residuos, conforme a las características del ANP.

De igual manera, busca la prohibición de botellas, envases y recipientes de vidrio destinados al consumo de alimentos y bebidas.

En ese tenor, la reforma busca adicionar al artículo 66 de LGEEPA que el programa de manejo establezca medidas para prevenir la introducción y abandono de residuos que, incluyendo, conforme a las características y zonificación del área natural protegida, la restricción o prohibición de recipientes de vidrio.